ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**Octubre de 2023**

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**Secretaria General**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Interadministrativos	
	Convenios de asociación	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Realizar un proceso de contratación para el desarrollo de los festivales culturales, artísticos y gastronómicos en el marco de las ferias de San Nicolás en el municipio de Chinácota; en desarrollo del proyecto APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA CULTURAL Y PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACIÓN NORTE DE SANTANDER, con el código BPIN 2021004540025 y PRODUCCIÓN FOMENTO Y CONSERVACIÓN PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD, LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO NORTE DE SANTANDER, CON EL CÓDIGO BPIN 2021004540023**.**

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Décimo Primer Circuito Realizar un proceso de contratación para el desarrollo de los festivales culturales, artísticos y gastronómicos en el marco de las ferias de San Nicolás en el municipio de Chinácota; en desarrollo del proyecto APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA CULTURAL Y PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACIÓN NORTE DE SANTANDER, con el código BPIN 2021004540025 y PRODUCCIÓN FOMENTO Y CONSERVACIÓN PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD, LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO NORTE DE SANTANDER, CON EL CÓDIGO BPIN 2021004540023.y de las artes en Norte de Santander, en desarrollo del proyecto **"Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander",** el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022.**										x		**abril de 2023**

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el Articulo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades Culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

Que el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS", en el componente cultural 1.4 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA dentro del PROGRAMA: 1,4,6 Apoyo y fortalecimiento a la industria cultural y procesos de emprendimiento cultural e innovación. Sub-programa. 1.4.6.1 Promoción de industrias culturales y de la política de emprendimiento de Norte de Santander, META 245: Fomentos y promoción de la participación de productos proyectos de innovación y/o emprendimientos apoyados para su participación en ruedas de negocio, mercados culturales, ferias, entre otros. (2 por año); en desarrollo del proyecto APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA CULTURAL Y PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACIÓN NORTE DE SANTANDER, con el código BPIN 2021004540025. PROGRAMA: 1,4,5 Protección, conservación, restauración y difusión de la diversidad, la memoria y el patrimonio. Sub-programa: 1.4.5.2 Recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural; META 237: Apoyos a expresiones de patrimonio vivo de los nortesantandereanos (tales como bicentenario (2021), Semana Santa en Pamplona, Desfile de los Genitores en Ocaña,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Feria de Cúcuta, celebración de los 450 años del municipio de Ocaña, celebración del natalicio del artista Eduardo Ramírez Villamizar, conmemoración del tratado de la paz de la Guerra de los mil días en 1902 en el municipio de chinácota, entre otros) (5 Por año)

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 dispone que el Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente, que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

El Artículo 71 de la Carta Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Por otra parte, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en convivencia pacífica.

La iniciativa de la creación de estos circuitos culturales, nace en Cúcuta por la carencia de muestras artísticas de estos géneros y de grupos o artistas pioneros con infraestructuras apropiadas para la producción artística de eventos de tal magnitud. También se crea la idea de los circuitos con el firme propósito entre su filosofía de beneficiar a la población infantil y juvenil más vulnerable del departamento mediante muestras de agrupaciones musicales tropicales, grupos de danza, y artistas de las artes escénicas como la circense, los narradores orales, los clow; contribuyendo así a la creación de espacios de esparcimiento y convivencia sana que contribuyan a la paz y el desarrollo cultural de nuestra región y nuestro país.

El proyecto tendrán como estrategia realizar una comparsa con los artistas del circuito, para luego llegar a los principales parques de los 8 municipios del departamento Focalizados por el circuito cultural, y en un tiempo estimado de 3 horas en cada municipio, realizar la jornada cultural con presentaciones artísticas de música, danzas y artes escénicas, y así, captar la atención de los habitantes de los municipios, para que de forma visual y auditiva puedan asimilar en forma reflexiva, el contenido de obras teatrales, Circo, magia, malabares, danzas, títeres, obras musicales, con mensajes específicos en valores, promoción del autocuidado personal y uso de elementos de bioseguridad, además de la narrativa expuesta por un orador profesional, quien será el puente con los asistentes al evento para ayudarle a comprender en forma autodidacta, las causas y consecuencias que arrastran, al ser humano a la pérdida de valores y las consecuencias de no auto cuidarse.

LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PAÍS dentro de su **OBJETO SOCIAL busca:**

OBJETO SOCIAL: objeto, la corporación social, educativa, artística y cultural construyendo país tendrá como objeto: generar, formular, promover, desarrollar y fortalecer procesos sociales, psicológicos, educativos, artísticos, culturales, formativos, turísticos, de emprendimiento e investigación, ambientales, tecnológicos, informáticos, del sector salud, de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, enfocados a la convivencia integral de los habitantes de los municipios del Departamento Norte de Santander y cualquier parte del territorio nacional e internacional, proporcionando espacios de sano crecimiento que contribuyan al buen desarrollo humano, psíquico, social y emocional de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto joven, adulto mayor, además del desarrollo de actividades relativas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y desarrollando programas, proyectos y actividades relacionadas al postconflicto. y los nuevos objetivos específicos de la corporación son: a) generar orientaciones pedagógicas basadas en lenguaje expresivo como el juego, arte, lectura con el fin de lograr interacciones educativas de calidad en la comunidad. b) formular, desarrollar y ejecutar planes, programas y procesos sociales, artísticos y culturales que se adelanten en los municipios, el departamento y/o nación. c) impulsar la realización de actividades de servicio social, de capacitación informal y desarrollo personal de gestores sociales, educativos, ambientales, de promoción y prevención de la salud, y de entidades artísticas. d) coordinar y asesorar festivales artísticos, conciertos, presentaciones y eventos sociales que vallan en beneficio de la comunidad, y evaluar planes, programas, en su diseño y ejecución con entidades públicas o privadas tanto nacionales e internacionales, en relación con el objeto de la corporación. e) tener como prioridad la solidaridad, fraternidad y tolerancia entre sus miembros asociados. f) tomando como base el núcleo familiar, capacitar informalmente, formar y educar nuevos agentes reproductores en las artes integralmente generando la creación de entidades solventes (microempresas. cooperativas, etc.). g) proveer suministros relacionados con las artes, la educación, las tecnologías, el medio ambiente y el sector salud. h) formular y desarrollar planes, programas, proyectos y procesos en el área de su competencia de acuerdo a su objeto, para la población en general, buscando proporcionar procesos de integración y participación de los mismos. i) ofrecer el servicio de restaurante, hospedaje, decoración y ambientación en eventos sociales, artísticos, culturales o de formación. j) promover la circulación, intercambio de artistas y creaciones artísticas en encuentros, conciertos, eventos culturales a nivel nacional e internacional.

LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS solicitó al departamento mediante propuesta realizar **Décimo Circuito Cultural y de las artes en Norte de Santander; Para realizar el Décimo Circuito Cultural y de las Artes en Norte de Santander en los municipios focalizados del departamento, con temáticas de buena convivencia y aprendizajes para la vida, la promoción del autocuidado y la utilización de los elementos de bioseguridad y el distanciamiento social, con temáticas que contrarresten la violencia intrafamiliar, el embarazo no deseado en adolescentes y el consumo de sustancias psicoactivas**

Trayectoria: LA CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL se creó a partir del 13 de marzo de 2013 en donde se reunieron un grupo de profesionales y cultores para conformar una entidad sin ánimo de lucro para desarrollar programas socioculturales que beneficiaran a las personas del departamento Norte de Santander.
Desde su año de constitución se empezaron a desarrollar proyectos culturales como; el Circuito cultural y de las artes en Norte de Santander el cual ha recorrido casi los cuarenta

municipios del departamento Norte de Santander y que este año 2022 llega a su DECIMA versión.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS,** acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro, proponiendo ejecutar las actividades que se describen en la propuesta presentada, siendo la única entidad que ejecuta este festival y ha demostrado su amplia trayectoria y experiencia en el desarrolla de éste; de igual manera compromete recursos del 30% del valor del aporte del Departamento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección*."

Idoneidad: LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS, es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, que desde el **año 2.013 Creó la iniciativa de la creación de estos circuitos culturales, en Cúcuta por la**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

carencia de muestras artísticas de éstos géneros y de grupos o artistas pioneros con infraestructuras apropiadas para la producción artística de eventos de tal magnitud. También se crea la idea de los circuitos con el firme propósito entre su filosofía de beneficiar a la población infantil y juvenil más vulnerable del departamento mediante muestras de agrupaciones musicales tropicales, grupos de danza, y artistas de las artes escenicas como la circence, los narradores orales, los clow; contribuyendo así a la creación de espacios de esparcimiento y convivencia sana que contribuyan a la paz y el desarrollo cultural de nuestra región y nuestro país. Para este año 2022 cumple su Décimo circuito cultural.

Experiencia: **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS,** tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal y nacional, entre otros:

Objeto del contrato	Fecha deinicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
La Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander requiere realizar un proceso de contratación para el desarrollo del Décimo Circuito Cultural y de las artes en Norte de Santander, en desarrollo del proyecto "Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022	**25/10/2022**	**30/12/2022**	$ 85.715.000	singular	Público	Secretaría de cultura departamental, Gobernación de Norte de Santander. Tel 5710371 Supervisor: Ana María Serrano Henao
Convenio de asociación para realizar el noveno circuito cultural y de las artes en Norte de Santander	12/11/2021	30/12/2021	$35.000.000	singular	Público	Secretaría de cultura departamental, Gobernación de Norte de Santander. Tel 5710371 Supervisor: Ana María Serrano Henao

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Convocatoria reactivarte: estímulos especiales para salas destinadas a las artes escénicas y espacios no convencionales	18/05/2021	30/11/2021	$25.000.000	singular	Público	Ministerio de Cultura, República deColombia Tel: 6013424100 Supervisor: Claudia Jineth ÁlvarezBenítez
Convocatoria Comparte lo que Somos Cultura en Movimiento Reactivemos lo que nos une 2021 proyecto :CANTALIBROS ahora tus libros son canciones	14/10/2022	12/12/2021	$6.500.000	singular	Público	Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural.
Campaña de sensibilizaciónpara la prevención de consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas y autocuidadopersonal y preventivo contra el covid 19 de losconductores y pasajeros de transporte público	24/12/2021	26/12/2020	$24.000.000	singular	Público	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Avenida 10 N° 28-46 piso 2 PatiosCentro, los Patios. Telf. 5809524 www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co transito@lospatios-nortedesantander.gov.co
Convenio de apoyo artísticos del programa nacional de concertación	08/07/2019	13/10/2019	$14.000.000	singular	Público	Ministerio de Cultura, República deColombia Tel: 6013424100
Contrato de prestación de servicios apoyo a la ejecución del programa de asistencia y atención integral a las víctimas del conflicto armado interno (generación de ingresos) del municipio de san José de Cúcuta.	16/10/2019	15/12/2019	$49.995.000	singular	Público	Alcaldía de San José de Cúcuta Secretaria de Postconflicto y Cultura de Paz Supervisor: Olga Maria Figeroa Blanco

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Aunar esfuerzos para la realización del octavo circuito cultural y de las artes para promover el patrimonio cultural inmaterial de Norte de Santander	14/06/2019	13/11/2019	$100.000.000	singular	Público	Secretaría de cultura departamental, Gobernación de Norte de Santander. Tel5710371 Supervisor: CLAUDIA MALDONADOCAPACHO
Aunar esfuerzo para la realización de proyecciones de cortometraje y presentaciones de artistas en el cine teatro en paz, para contrarrestar problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas, el embarazo no planeado en adolescentes, el bullyn y matoneo y demás problemáticas que afectan a niños y jóvenes del municipiode los patios	14/06/2019	13/09/2019	$42.858.000	singular	Público	Secretaría de cultura departamental, Gobernación de Norte de Santander. Tel5710371 Supervisor: CLAUDIA MALDONADOCAPACHO
Prestacion de servicios como grupo teatral para el desarrollo de eventos culturales ludicos recreativos en escenas teatrales en la aplicación de la estrategia municipal familias al parque y en instituciones educativas	26/08/2019	24/12/2019	$57.000.000	singular	Público	Secretaria de Salud Municipal, Alcaldía de San José de Cúcuta, Supervisor: Leonardo Ernesto Duran Navarro - Sub Secretario De Despacho Área Gestión De Salud Pública/Secretaría De Salud

Sin Ánimo de Lucro: Que **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS,** es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 18 de abril de 2013, según cámara de comercio, matrícula de inscripción # S0504456, de conformidad con los estatutos de la entidad es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, autónomo, cumple con el siguiente OBJETO SOCIAL: objeto, la corporación social, educativa, artística y cultural construyendo país tendrá como objeto: generar, formular, promover, desarrollar y fortalecer procesos sociales, psicológicos, educativos, artísticos, culturales, formativos, turísticos, de emprendimiento e investigación, ambientales, tecnológicos, informáticos, del sector salud,

de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, enfocados a la convivencia integral de los habitantes de los municipios del Departamento Norte de Santander y cualquier parte del territorio nacional e internacional, proporcionando espacios de sano crecimiento que contribuyan al buen desarrollo humano, psíquico, social y emocional de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto joven, adulto mayor, además del desarrollo de actividades relativas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y desarrollando programas, proyectos y actividades relacionadas al postconflicto. y los nuevos objetivos específicos de la corporación son: a) generar orientaciones pedagógicas basadas en lenguaje expresivo como el juego, arte, lectura con el fin de lograr interacciones educativas de calidad en la comunidad. b) formular, desarrollar y ejecutar planes, programas y procesos sociales, artísticos y culturales que se adelanten en los municipios, el departamento y/o nación. c) impulsar la realización de actividades de servicio social, de capacitación informal y desarrollo personal de gestores sociales, educativos, ambientales, de promoción y prevención de la salud, y de entidades artísticas. d) coordinar y asesorar festivales artísticos, conciertos, presentaciones y eventos sociales que vallan en beneficio de la comunidad, y evaluar planes, programas, en su diseño y ejecución con entidades públicas o privadas tanto nacionales e internacionales, en relación con el objeto de la corporación. e) tener como prioridad la solidaridad, fraternidad y tolerancia entre sus miembros asociados. f) tomando como base el núcleo familiar, capacitar informalmente, formar y educar nuevos agentes reproductores en las artes integralmente generando la creación de entidades solventes (microempresas. cooperativas, etc.). g) proveer suministros relacionados con las artes, la educación, las tecnologías, el medio ambiente y el sector salud. h) formular y desarrollar planes, programas, proyectos y procesos en el área de su competencia de acuerdo a su objeto, para la población en general, buscando proporcionar procesos de integración y participación de los mismos. i) ofrecer el servicio de restaurante, hospedaje, decoración y ambientación en eventos sociales, artísticos, culturales o de formación. j) promover la circulación, intercambio de artistas y creaciones artísticas en encuentros, conciertos, eventos culturales a nivel nacional e internacional.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

PRESUPUESTO

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE
Gobernación Norte de Santander	**$100.000.000**	**70**
CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS	**$42.858.000**	**30**

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1) Festival de danzas de Chinacota. 2. Festival de orquestas. 3. Mercado Campesino. 4. festival folclorico musical campesino. 5. Festival del Sancocho. 6. Festival de orquestas locales. 7. Desfile de carrozas. 8. Aportar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 42.858.000)**

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.
b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la Secretaria de cultura del Departamento.
c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.
d) Aportar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 42.858.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
e) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
f) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.
g) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.
h) Presentar al supervisor del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.
i) Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial
j) las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** y a favor del **Departamento Norte de Santander**. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad

de comunicación previa en este sentido a **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

k) **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.

l) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.

m) En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.

n) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual deberá solicitarlo al supervisor del convenio

4 OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios.
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.
- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el fomento y promoción de la creación artística, la investigación cultural, la difusión y la formación de público.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro*

comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

6.1 **Objeto**

Realizar un proceso de contratación para el desarrollo de los festivales culturales, artísticos y gastronómicos en el marco de las ferias de San Nicolás en el municipio de Chinácota; en desarrollo del proyecto APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA CULTURAL Y PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACIÓN NORTE DE SANTANDER, con el código BPIN 2021004540025 y PRODUCCIÓN FOMENTO Y CONSERVACIÓN PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD, LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO NORTE DE SANTANDER, CON EL CÓDIGO BPIN 2021004540023**.**

6.2. Valor y Forma de pago.

VALOR: El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 142.858.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS mcte ($100.000.000),** y LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS, aportará hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 42.858.000)**, equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará a LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS hasta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**, de la siguiente manera:

El Departamento Norte de Santander se compromete a pagar al contratista el valor del presente convenio de la siguiente manera: Un Primer pago a título de primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de ajuste del cronograma e inicio de actividades y certificación de

cumplimiento expedida por el supervisor y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

6.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander.

6.4 Obligaciones de la entidad Asociada.

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaria de Cultura, Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio.

6.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

6.6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz**:**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DE PAGO ANTICIPADO EN CALIDAD DE PRIMER PAGO.	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos recibidos como primer pago	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X

6.7 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		**100%**	hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		**10%**	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Calidad del servicio.	**X**		**10%**	Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				

7 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 142.858.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS mcte ($100.000.000),** y LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS, aportará hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 42.858.000)**,, equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

1. Fuente de financiación: FUENTE: 1.2.3.1.19. Estampilla Procultura. Sector: 33 Cultura, Programa: 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. Subprograma: 3302054 Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales. Valor total asignado por este rubro: Treinta y seis millones setecientos mil pesos mcte ($36.700.000) 2.Fuente de financiación: FUENTE: 1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Sector: 33 Cultura, Programa: 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. Subprograma: 3302054 Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales. Valor total asignado por este rubro: Cuatro millones trecientos mil pesos mcte ($4.300.000) Proyecto: Apoyo y fortalecimiento a la industria cultural y procesos de emprendimiento cultural e innovación Norte de Santander, con el codigo BPIN 2021004540025. 2. Fuente de financiación: FUENTE: 1.2.3.1.19. Estampilla Procultura. Sector: 33 Cultura, Programa: 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Sub programa: 3301100 Servicio de divulgación y publicaciones. Valor total asignado por este rubro: Cincuenta y cinco millones de pesos mcte ($55.000.000). 3. Fuente de financiación: FUENTE: 1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Sector: 33 Cultura, Programa: 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Sub programa: 3301100 Servicio de divulgación y publicaciones. Valor total

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

asignado por este rubro: Cuatro millones de pesos mcte ($4.000.000).

2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Además, como se estableció anteriormente **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificada la modalidad.

3 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

10 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

11 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para efectos de realizar la revisión técnica **LA CORPORACION** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
c. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
g. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo 1)
h. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales. (Anexo 2)
i. Formato Hoja de Vida DAFP
j. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).
k. Documentos (cedula, tarjeta profesional, certificado de la junta de contadores vigente) del contador o revisor fiscal (según sea el caso) que expide la certificación de parafiscales.
l. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar (formato experiencia SECOP II). (Anexo 3)
m. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.

ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Secretaria de cultura del Departamento N de S.

Proyectó y Elaboró:
Edwin Suarez Carrillo
Apoyo administrativo

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES

San José de Cúcuta, _____

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo,_____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de:_____ declaro bajo la gravedad de juramento:

Que ni yo ni la entidad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de convenio de asociación _____ a celebrarse con la Gobernación de Norte de Santander.

Cordialmente,

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

FIRMA: _____

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato